



FÚTBOL
PROFESIONAL
FEMENINO

Liga F

**Plan específico de conciliación y
corresponsabilidad en el deporte de la
Liga Profesional de Fútbol Femenino
del año 2026**

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

El compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye uno de los pilares fundamentales de la Liga Profesional de Fútbol Femenino (Liga F).

En este contexto, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debe entenderse como la posibilidad de compatibilizar la actividad profesional con el desarrollo pleno de una vida personal, atendiendo tanto las necesidades familiares como individuales. Por su parte, la corresponsabilidad implica el reparto equitativo y equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades domésticas, así como de las tareas de cuidado de menores y personas dependientes, promoviendo un modelo de responsabilidad compartida.

Ambos conceptos deben abordarse desde una perspectiva universal e inclusiva, y, por tanto, deben estar al alcance de todas las personas trabajadoras, con independencia de su situación personal o familiar, favoreciendo un reparto más justo del tiempo dedicado al trabajo y al cuidado personal.

El presente Plan de Conciliación y Corresponsabilidad se elabora de conformidad con la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se aprueba el contenido y el procedimiento para la comunicación y posterior aprobación de los planes de conciliación y corresponsabilidad de federaciones deportivas españolas y ligas profesionales; siendo aplicable a toda la actividad, interna y externa, de Liga F en relación con todo su personal, técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con esta liga profesional.

Con la aprobación de este plan, Liga F espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Conseguir equilibrar las responsabilidades personales, familiares y laborales del personal de Liga F, implementando estrategias flexibles en la organización del trabajo, que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.
- Adaptar Liga F a los cambios que se producen en la sociedad, relativos a las necesidades personales y familiares.
- Proteger los derechos y deberes inherentes a la maternidad y la paternidad, el cuidado de los hijos e hijas menores y las personas dependientes o al cargo, fomentando además el reparto correspondiente de las tareas.
- Luchar contra la brecha de género en el empleo, apoyando el acceso a las mujeres al trabajo, a la formación y la promoción laboral.
- Establecer estrategias de gestión de los Recursos Humanos no discriminatorias que garanticen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- No discriminar la vida personal de la vida familiar, de forma que las medidas de conciliación se dirijan a los dos ámbitos, en igualdad de condiciones.

- Personalizar las medidas a cada persona trabajadora, estudiando con cada una su situación concreta, para elegir la medida que mejor se adapte a sus necesidades.
- Crear un ambiente de trabajo más agradable y satisfactorio, lo que a su vez puede reducir la rotación de personal y aumentar la retención de talento.
- Incrementar el compromiso y la motivación de las personas trabajadoras.

2. CUADRO DE ACCIONES

Se han realizado las medidas y acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad en las categorías:

- I. Organización del tiempo de trabajo
- II. Medidas de flexibilidad espacial
- III. Beneficios sociales
- IV. Otras

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO	
HORARIO FLEXIBLE DE ENTRADA Y/O SALIDA	
Descripción	Esta medida permite la flexibilidad en los horarios de entrada y salida del personal de Liga F, facilitando que cada trabajador pueda adaptar el inicio y final de su jornada laboral a sus necesidades personales y familiares, favoreciendo así la conciliación de la vida profesional con la vida privada.
Beneficiarios/as	Personal de Liga F
JORNADA INTENSIVA VIERNES	
Descripción	El personal de Liga F con jornada completa realiza jornada intensiva los viernes, lo que le permite disponer de mayor tiempo personal al final de la semana, facilitando la organización de responsabilidades familiares y favoreciendo así la conciliación de la vida profesional con la vida privada y la corresponsabilidad.
Beneficiarios/as	Personal de Liga F
JORNADA INTENSIVA EN LOS MESES DE VERANO	
Descripción	El personal de Liga F con jornada completa realiza jornada intensiva durante los meses de verano. La jornada intensiva será desde las 08:00 horas hasta las

	15:00 horas. Esta medida permite una mejor adaptación a las particularidades que presenta el verano, facilitando la conciliación de la vida laboral y personal en una época en la que pueden aumentar las necesidades de conciliación y corresponsabilidad, por el aumento de necesidades de cuidado de menores con los centros escolares cerrados.
--	--

Beneficiarios/as	Personal de Liga F
-------------------------	--------------------

ADAPTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Descripción	Se mejora la medida prevista en el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores sobre la adaptación de la jornada laboral, al estar concedida de forma directa a todo el personal de Liga F sin la necesidad de su solicitud formal. Esta medida trata de la adaptación de la jornada laboral por el cuidado de menores de edad, facilitando la conciliación de la vida privada y profesional.
--------------------	--

Beneficiarios/as	Personal de Liga F
-------------------------	--------------------

VACACIONES FLEXIBLES

Descripción	Posibilidad de que el personal de Liga F pueda adecuar su turno de vacaciones con su situación familiar y personal, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar al permitir organizar las vacaciones teniendo en cuenta las necesidades como la atención a menores, planificación de actividades familiares, etc. Supone una mejora sobre el mínimo legal, establecido en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, al otorgar mayor flexibilidad y capacidad de organización al personal.
--------------------	---

Beneficiarios/as	Personal de Liga F
-------------------------	--------------------

MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD ESPACIAL

TELETRABAJO

Descripción	Posibilidad de realizar un día a la semana la jornada laboral en modalidad de teletrabajo, así teniendo también la posibilidad de asistir a las reuniones de Liga F por medio de videoconferencia, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y personal al reducir desplazamientos y permitir una mayor autonomía en la organización del tiempo para atender responsabilidades familiares o personales.
--------------------	---

Beneficiarios/as	Personal de Liga F
-------------------------	--------------------

BENEFICIOS SOCIALES

RETRIBUCIÓN FLEXIBLE

Descripción	Liga F ofrece la opción de recibir parte de su salario bajo la forma de retribución flexible, con los consiguientes beneficios fiscales que supone. Se dispone de ticket restaurante, transporte y guardería. Esta medida permite adaptar la estructura retributiva a las necesidades individuales del personal, y específicamente, el ticket guardería representa un recurso alineado con los objetivos del plan, facilitando el acceso a este servicio y promoviendo la conciliación y corresponsabilidad.
Beneficiarios/as	Personal de Liga F

OTRAS

Medidas establecidas en el II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol

Descripción	<p>Se prevén medidas en el II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol con relación a las futbolistas profesionales que participan en la competición organizada por Liga F. Estas futbolistas son siendo trabajadoras por cuenta ajena de los Clubes y SAD afiliados, pero es Liga F la entidad negociadora del citado Convenio Colectivo.</p> <p>Concretamente, en su artículo 42, Liga F se compromete a desplegar sus mejores esfuerzos para adoptar medidas acordes para la protección de los derechos relacionados con la maternidad y el embarazo de las Futbolistas Profesionales, creando un grupo de trabajo para el análisis y estudio de propuestas e iniciativas, y ofreciendo a las Futbolistas Profesionales distintas posibilidades en relación con su contrato ante la situación de embarazo.</p> <p>En su artículo 43 establece las siguientes obligaciones para los clubes, entidades, sociedades anónimas deportivas y/o Liga F en materia de conciliación de la vida familiar y profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar una sala de lactancia en las instalaciones donde se realicen tanto los entrenamientos como partidos,
--------------------	--

	<p>oficiales o amistosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar servicios de guardería durante los entrenamientos y partidos, oficiales y amistosos hasta que al menos el hijo/a cumpla la edad de 3 años. • Liga F pondrá a disposición de las Futbolistas Profesionales, en caso de que lo soliciten, personal especializado y titulado para que estas, tanto durante el embarazo, como en el posparto, puedan obtener los recursos sanitarios necesarios para su bienestar físico y mental enfocados a su reincorporación a la práctica deportiva. • Poner los recursos adecuados, en el caso de los Clubes, para garantizar la mejor reincorporación a la práctica deportiva.
Beneficiarios/as	Futbolistas que les sea de aplicación el II Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División Femenina de Fútbol de acuerdo con el artículo 2 del mismo.

3. PUBLICACIÓN EN WEB

El plan de conciliación y corresponsabilidad de Liga F será publicado en el siguiente enlace: <https://ligaf.es/transparencia>

4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad formada por:

- D. Pablo Vilches Alarcón, Director General de Liga F, por delegación de la Presidencia de Liga F.
- Dña. María Dolores Romero Martín, Vicepresidenta de Liga F.
- Dña. Virginia Herrero Sánchez, Directora del departamento de Operaciones de Liga F, además de ostentar el cargo de Delegada de protección, de conformidad con el Informe anual de igualdad de Liga F del año 2025.

Madrid, 30 de marzo de 2026